



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN NUMERO 2021121000445 DE

1 de Febrero de 2021

Por la cual ordena el cierre del Plan de Acción Anual 2020 y se aprueba y adopta el Plan de Acción Anual 2021 de la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley 87 de 1993, determina que *"Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: "a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; ..."*

Que la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica de Planeación, en el inciso segundo del artículo 29 establece *"...todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados"*. El Plan Nacional de Desarrollo es el referente técnico que orienta de manera prioritaria la gestión de las Entidades y Organismos del Estado.

Que el artículo 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 de 2015, sobre el proceso de Dirección, establece: que *"El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción"*.

Que el artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015, señala que *"la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas"*.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. *Planeación Institucional*
2. *Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público*
3. *Talento humano*
4. *Integridad*
5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción*
6. *Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos*

Continuación de la Resolución “*Por la cual ordena el cierre del Plan de Acción Anual 2020 y se aprueba y adopta el Plan de Acción Anual 2021 de la Superintendencia de la Economía Solidaria*”

7. *Servicio al ciudadano*
8. *Participación ciudadana en la gestión pública*
9. *Racionalización de trámites*
10. *Gestión documental*
11. *Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea*
12. *Seguridad Digital*
13. *Defensa jurídica*
14. *Gestión del conocimiento y la innovación*
15. *Control interno*
16. *Seguimiento y evaluación del desempeño institucional*
17. *Mejora Normativa*¹
18. *Gestión de la Información Estadística*²

Que mediante la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”.

Que para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos estratégicos de la Entidad establecidos en el Marco Estratégico 2019 - 2022 “*Super - Visión para la transformación*”, adoptado mediante Resolución 2019121003135 de 2019, se aprobó y adoptó el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, mediante Resolución 2019121005255 de 2019.

Que el Plan Estratégico es una herramienta de gestión que facilita fijar metas en el tiempo y cuyos objetivos específicos o estrategias permiten definir políticas, planes y programas articulados que permitan cumplir con su finalidad y faciliten su operatividad, promoviendo la mejora continua y el desarrollo de la gestión misional de la Entidad. Su ejecución se realiza a través del Plan de Acción Anual formulado para cada vigencia, resultado de un ejercicio participativo con las dependencias responsables.

Que mediante la Resolución 2020121003955 de 31 de marzo de 2020, se aprobó y adoptó el Plan de Acción Anual 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Para garantizar el control sobre la gestión adelantada por cada una de las áreas, se realizaron seguimientos periódicos de conformidad con el proceso de planificación, atendiendo, además, las recomendaciones consignadas en los informes de la Oficina de Control Interno de esta Superintendencia.

Que le corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas dar a conocer los resultados del seguimiento periódico y el cierre del Plan de Acción 2020, aprobado en el Comité de Dirección celebrado el 28 de enero de 2021, como consta en la respectiva acta.

Que se formuló el Plan de Acción Anual 2021 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad de conformidad con el proceso de planificación, aprobado en el Comité Directivo celebrado el 28 de enero de 2021, como consta en la respectiva acta

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el Cierre del Plan de Acción Anual de la vigencia 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Parágrafo. El documento que contiene el seguimiento al Plan de Acción Anual de la vigencia 2020, a 31 de diciembre se anexa al presente acto administrativo, como parte integral del mismo.

¹ Numeral 17, adicionado por el Decreto 1299 de 2018, art. 2

² Numeral 18, adicionado por el Art. 1 del Decreto 454 de 2020

Continuación de la Resolución “*Por la cual ordena el cierre del Plan de Acción Anual 2020 y se aprueba y adopta el Plan de Acción Anual 2021 de la Superintendencia de la Economía Solidaria*”

ARTÍCULO 2°. Aprobar y adoptar el Plan de Acción Anual 2021, como desarrollo o despliegue del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual se anexa al presente acto administrativo, como parte integral del mismo.

ARTICULO 3°. La socialización del contenido del Plan de Acción Anual 2021, aprobado por el Comité de Dirección celebrado el 28 de enero de 2021, estará a cargo de la primera línea de defensa frente a sus equipos de trabajo. Esta socialización se debe adelantar en los Comités dispuestos para tal fin.

Parágrafo. Corresponde al nivel directivo, a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y al profesional especializado de comunicaciones del despacho del Señor Superintendente, efectuar la difusión del Plan de Acción anual aprobado, a través de los canales de comunicación dispuestos en la entidad,

ARTICULO 4°. El nivel directivo será el responsable de la ejecución e implementación del Plan de Acción Anual 2021. Para garantizar el monitoreo sobre la gestión adelantada por cada una de las áreas, se realizarán seguimientos acordes con la periodicidad y lineamientos definidos en el proceso de planificación estratégica.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
1 de Febrero de 2021

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: Martha Nohemí Arévalo Martínez
Javier Mauricio Segura Restrepo
Revisó: Hilda Cristina Álzate Martínez
Yohanna Paola Márquez Rodríguez